

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de mayo de 2010

que deroga la Decisión 2002/627/CE por la que se establece el Grupo de entidades reguladoras europeas de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2010/299/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras el establecimiento en 2002 del marco regulador de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas de conformidad con las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2002/21/CE, de 7 de marzo de 2002, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco) ⁽¹⁾, 2002/19/CE, de 7 de marzo de 2002, relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión (Directiva acceso) ⁽²⁾, 2002/20/CE, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización) ⁽³⁾, y 2002/22/CE, de 7 de marzo de 2002, relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva servicio universal) ⁽⁴⁾, la Comisión adoptó la Decisión 2002/627/CE ⁽⁵⁾, que establecía un grupo consultivo integrado por las autoridades nacionales de reglamentación independientes encargadas de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, denominado Grupo de entidades reguladoras europeas de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas («el ERG»).
- (2) El ERG ha contribuido positivamente a la coherencia de la práctica reguladora al facilitar la cooperación de las autoridades nacionales de reglamentación (ANR) entre sí y con la Comisión y al actuar como nexo de unión para asesorar y asistir a la Comisión en el campo de las comunicaciones electrónicas.
- (3) El marco regulador de las comunicaciones electrónicas de 2002 ha sido modificado por la Directiva 2009/140/CE

del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁶⁾ y por la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁷⁾, y complementado por el Reglamento (CE) n° 1211/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por el que se establece el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Oficina ⁽⁸⁾.

- (4) En virtud del Reglamento (CE) n° 1211/2009, la función que desempeñaba previamente el ERG queda reforzada y adquiere un mayor reconocimiento en el marco revisado, mediante la creación del propio ORECE y su mayor participación en la elaboración de la política reguladora, así como en los mecanismos previstos para garantizar una aplicación coherente de las normas en los Estados miembros. En particular, con arreglo a dicho Reglamento, el ORECE debe sustituir al ERG y actuar como un foro exclusivo para la cooperación de las ANR entre sí y entre las ANR y la Comisión en el ejercicio de todas sus responsabilidades con arreglo al marco regulador de la UE.
- (5) Por consiguiente, procede derogar la Decisión 2002/627/CE.

DECIDE:

Artículo único

Queda derogada la Decisión 2002/627/CE a partir del 1 de junio de 2010.

Hecho en Bruselas, el 21 de mayo de 2010.

*Por la Comisión**El Presidente*

José Manuel BARROSO

⁽¹⁾ DO L 108 de 24.4.2002, p. 33.

⁽²⁾ DO L 108 de 24.4.2002, p. 7.

⁽³⁾ DO L 108 de 24.4.2002, p. 21.

⁽⁴⁾ DO L 108 de 24.4.2002, p. 51.

⁽⁵⁾ DO L 200 de 30.7.2002, p. 38.

⁽⁶⁾ DO L 337 de 18.12.2009, p. 37.

⁽⁷⁾ DO L 337 de 18.12.2009, p. 11.

⁽⁸⁾ DO L 337 de 18.12.2009, p. 1.